



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, ha adoptado entre otros el siguiente

**ACUERDO**

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 38/2022, por créditos extraordinarios para financiar los gastos del Proyecto Plan de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD) Sierra de Gata- Las Hurdes y aprobación de los compromisos de gastos plurianuales del citado proyecto.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 38/2022 por concesión de créditos extraordinarios para aquellos gastos del proyecto considerados no elegibles, que se financia por aplicación del remanente de tesorería para gastos generales, con la siguiente distribución:

<b>1.- Créditos Extraordinarios</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumento</b>
	Remuneración Personal (gastos no elegibles) PSTD	
Créd. Extr. nº 119 04.4323.14320	Sierra de Gata- Las Hurdes	30.800,00
	Seguridad social (gastos no elegibles) PSTD Sierra de	
Créd. Extr. nº 120 04.4323.16020	Gata- Las Hurdes	13.000,00
	Dietas del personal (gastos no elegibles) PSTD Sierra de	
Créd. Extr. nº 121 04.4323.23020	Gata- Las Hurdes	1.000,00
	Locomoción del personal (gastos no elegibles) PSTD	
Créd. Extr. nº 122 04.4323.23120	Sierra de Gata- Las Hurdes	1.000,00
	<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>45.800,00</b>
<b>2.- Aplicación Remanentes Tesorería</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	45.800,00
	<b>Total Aplicación Remanente Tesorería</b>	<b>45.800,00</b>

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

**SEGUNDO:** Aprobar las actuaciones del PROYECTO “PSTD Sierra de Gata-Hurdes, relacionadas en el ANEXO I; y su distribución por aplicaciones Presupuestarias ANEXO II.



TERCERO: Aprobar el proyecto “Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata-Hurdes” como compromiso de gasto plurianual, con la siguiente distribución y financiación, que será financiado por el Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura en el 100% de los gastos elegibles del proyecto y su distribución por Aplicaciones Presupuestarias conforme al Anexo I:

**:Dirección General de Turismo**

GASTO PLURIANUAL: Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata - Las Hurdes						
GASTO PLURIANUAL		PROPIOS				
Año	Importe	PROPIOS	AJENOS			TOTAL
Ejecución	Euros	Recursos	Subvención	Subvención	Suma	Financiación
			Mº Industria, Comercio y Turismo	D.Gral de Turismo 100%		100%
2022	259.500,00			2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
2023	1.457.500,00					
2024	783.000,00					
TOTAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00

**Fondos propios (gastos no elegibles)**

GASTO PLURIANUAL: Plan de Sostenibilidad Turística Sierra de Gata - Las Hurdes						
GASTO PLURIANUAL		PROPIOS				
Año	Importe	PROPIOS	AJENOS			TOTAL
Ejecución	Euros	Recursos	Subvención	Subvención	Suma	Financiación
		100%	Mº Industria, Comercio y Turismo	D.Gral de Turismo 100%		100%
2022		45.800,00				45.800,00
2023		94.500,00				94.500,00
2024		100.000,00				100.000,00
						0,00
TOTAL	0,00	240.300,00	0,00	0,00	0,00	240.300,00

La autorización y el compromiso de gasto para los años 2023 y siguiente, quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en su presupuesto, de acuerdo con el art.79.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril que desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuesto.





**CUARTO:** Condicionar la eficacia de la aprobación del programa a la aprobación definitiva de este expediente de modificación de crédito, y al que se deberá aprobar, una vez que se resuelva la modificación definitiva de la resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Secretaria de Estado de Turismo contemplando los impuestos indirectos como gastos elegibles

**QUINTO:** Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones del presente Proyecto al Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

**SEXTO:** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de este Proyecto”.

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

